

SALE TODOS LOS DIAS.

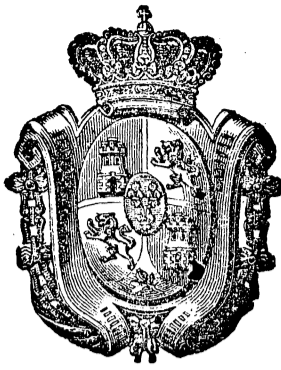
Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Balears.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 11 de Octubre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 118-25.
Tres id., 82-55.
Acciones del Banco, 5060.
España: Deuda activa, 5 7/8.

Esciben de Windsor con fecha del 10 á las cuatro de la tarde:

Ayer en la gran comida que se dió en Saint-George-Hall, poco ante de los postres, el gaitero que la Reina ha traído de Escocia, vestido con el traje de los montañeses, ha dado cuatro vueltas en derredor de la mesa tocando himnos nacionales. La rústica sencillez de los tonos que producía su instrumento ha divertido á todos los concurrentes. En los postres se levantó el Rey, y propuso un brindis á la salud de S. M. británica. Después de la comida, que concluyó á las nueve, la corte pasó al gran salon de baile.

Durante la reunion, el Príncipe Alberto ha presentado al Rey las personas que nuevamente habian llegado al palacio, y estuvo conferenciando con cada una en inglés.

A las diez se retiraron el Rey y la Reina cada uno á sus respectivas habitaciones, habiéndose despedido de la manera mas cordial y afectuosa.

Idem 12.

Ayer durante el paseo del Rey á Twickenham, en este paseo que tiene 40 millas á través de todos los parques Reales y particulares que embellecen las cercanías de Londres, ha sido acogido con las mas vivas aclamaciones y simpatías en Staines, en Twickenham y en Hampton-Court, por todas partes en fin por donde se sabia de antemano que debia pasar el Rey. Una inmensa concurrencia de personas, tanto á pie como á caballo, perteneciente á todas las clases de la sociedad, aguardaban el regreso del Rey en la gran reja del palacio de Windsor. Las aclamaciones, los gritos de viva el Rey, Dios bendiga al Rey Felipe, expresados con la fuerte acentuacion británica, resonaban por todas partes.

Esta mañana el Rey ha recibido en su gabinete á la corporacion municipal de la poblacion de Windsor, quien le ha presentado un mensaje de felicitacion, al cual S. M. ha contestado en lengua inglesa como lo hizo en Windsor.

Después de medio dia se ha verificado la ceremonia del recibimiento del Rey como caballero de la orden de la Jarretiera en el gran capitulo, presidido por la Reina. Esta importante ceremonia ha presentado mucho interes. La Reina y el Príncipe Alberto han acompañado después al Rey hasta su habitacion. (Debats.)

Segun lo habiamos anunciado, ha tenido lugar en Stockolmo el 28 de Setiembre último la coronacion del Rey y de la Reina de Suecia. El tiempo ha favorecido poco á la solemnidad. La Reina estaba de buen humor; pero el Rey estaba bastante sério, y estuvo bastante pálido todo el tiempo que duró la ceremonia de la coronacion.

Cuando se publicó en la iglesia que el Rey estaba coronado, se arrojó un cohete, á cuya señal anunciaron 480 cañonazos la conclusion de la ceremonia. Aquella noche se iluminó la ciudad por un movimiento espontáneo de los habitantes. SS. MM. salieron á ver la iluminacion en las principales calles, y en todas partes les acogió el pueblo con entusiasmo. El Rey ha hecho servir una comida en todas las casas de pobres. En palacio se ha dado una comida de 600 cubiertos; 120 eran para los Estados generales. El Ministro de Negocios extrangeros ha llevado el cuerpo diplomático, y el Ministro de la Guerra los oficiales. Para el dia siguiente, segun las órdenes del Rey, se han mandado disponer otras cuatro comidas para los obreros, marineros y las otras dos clases de obreros de Stockolmo. (Id.)

Las noticias del Perú anuncian que reina la mayor anarquía en aquel país, entregado á la guerra civil, sin que hasta ahora haya trazas de que ningun gefe de partido esté en aptitud de establecer un Gobierno regular. Muchas veces han declarado aquellos gefes en estado de bloqueo ciertas partes de la costa sin tener medio de hacer valer su decision. Los cónsules y embajadores extrangeros han resuelto por último no conocer bloqueo de ningun género. Las autoridades municipales de Lima han tomado el gobierno de la ciudad y de sus alrededores, rehusando someterse á los gefes militares, y piden que se convoque un Congreso general para arreglar definitivamente la forma de Gobierno. (Presse.)

Se trabaja activamente en el ministerio de la Guerra, dice un periódico, en preparar el plan de las fortificaciones de Rouen. Se ha decidido que Rouen y el Havre, ambos puertos de Paris, sean fortificados. Al efecto se presentará un proyecto de ley en la próxima sesion de las Cámaras. (Id.)

Se ha decidido en un consejo celebrado por el Gabinete inglés en Windsor el 7 de Octubre que el Parlamento que habia sido prorogado hasta el 10 de Octubre lo seria de nuevo hasta el 12 de Diciembre. (Moniteur Parisien.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 15 de Octubre.

Fue encontrado ayer por la mañana el cadáver de una infeliz muger bárbaramente asesinada en las inmediaciones de esta capital y punto llamado Creu den Malla. Nada se sabe ni de las causas ni circunstancias de este atentado. La cabeza estaba casi enteramente desprendida del tronco.

Otra circunstancia agravante de este crimen es que la victima se hallaba, segun dictámen de los facultativos, en el quinto mes de su embarazo.

Preciso se hace que la justicia obre con toda rapidez, tanto en la averiguacion de los criminales como en su castigo, pues de lo contrario es horroroso y en alto grado desconsolador ver de qué manera y con qué frecuencia se cometen en todas partes los atentados mas inauditos. Si estos son efectos de la desmoralizacion que el dominio de la revolucion ha dejado en pos de sí, preciso será que los tribunales obren con toda la energia para evitar sus desastrosas consecuencias. (Verdad.)

Ha sido nombrado administrador de la aduana de Mataró D. Ramon de Padró, antiguo guardia de la Real Persona. Este nombramiento ha sido á consecuencia de haber sido separado de aquel destino el que anteriormente lo ejercia á causa de los últimos acontecimientos de aquella ciudad. (Id.)

Ayer llegó á esta ciudad Mr. William Green, ingeniero del camino de hierro de esta ciudad á la de Mataró, bajo la direccion del eminente ingeniero Mr. José Locke, autor de los principales caminos de hierro de Inglaterra, Francia y otros puntos. Desde mañana empezará á trazar aquella línea, y esperamos en breve ver en esta provincia una obra tan útil y grandiosa. (Id.)

Capitanía general de Cataluña.—Orden general del dia 15 de Octubre de 1844 en Barcelona.—Los enemigos del reposo público, los hombres avezados á las revueltas políticas, siempre ansiosos de trastornos y revoluciones, no habiendo podido lograr sus depravados intentos dirigidos á impedir que luciese en medio de la mas profunda paz y contento de los pueblos el deseado dia 10 del presente mes, en que nuestra excelsa Reina y Señora Doña Isabel II, cumplidos los 14 años de su preciosa edad, se ha presentado en medio de las Cortes del reino quitando todo pretexto, aun á los mas escrupulosos constitucionales, acerca de su mayor edad, tan legalmente cimentada, se han propuesto valerse de otros medios altamente criminales para promover una sorda agitacion y alarma en el país, esparciendo noticias subversivas con que procuran alucinar á los incautos, empleando todos los medios de seduction que su perversidad les sugiere.

Entre estos ha sabido el Excmo. Sr. capitan general de este ejército y principado que han puesto en juego el de hacer cundir entre los soldados la maliciosa voz de que el Gobierno de S. M. quiere recargarles dos años de servicio, idea tan absurda y calumniosa, como que tan lejos de ello ha dado las pruebas mas evidentes de la religiosidad con que cumple sus promesas, puesto que en las circunstancias mas criticas, cuando los revolucionarios se agitaban por todas partes para impedir que se reu-

niesen las Cortes en dicho deseado dia, fueron licenciados los individuos procedentes de la quinta de 1859, que se hallan ya en sus casas disfrutando del placer de haber contribuido con su lealtad á la salvacion del trono y de la patria.

S. E., altamente satisfecho de que los soldados que actualmente sirven á sus órdenes se hallan animados de la mas pura adhesion y lealtad á su Reina y á sus gefes, cuenta con ellos con la seguridad que inspira su honradez, subordinacion y disciplina, persuadido de que mirarian como el mas atroz insulto cualquiera sugestion dirigida á dudar de su lealtad y de sus virtudes; pero deseando escarmentar á los malvados que intentasen seducirlos, les recuerda el deber que tienen de denunciarlos á sus gefes; en el concepto de que el individuo de tropa que lo hiciese oportunamente recibirá una gratificacion de dos onzas de oro y su licencia absoluta, siempre que pueda presentar al seductor, y acreditar de un modo positivo sus perversas intenciones.

Al propio tiempo ha resuelto S. E. que esta orden se lea en las compañías por tres dias consecutivos en la hora que los gefes consideren conveniente, y en adelante todos los sábados por tres meses.—De orden de S. E., el brigadier y gefe de estado mayor, Mariano Peray. (Id.)

Granada 15 de Octubre.

A su paso para esa corte hemos tenido el gusto de ver el brillantísimo regimiento de caballeria de Bailén que formaba parte de las tropas destinadas á la expedicion de Marruecos: lujosos y lindísimos son los uniformes; los caballos no nos han parecido tan buenos: acaso sea porque esten estropeados de las marchas.

Aquí reina una completa tranquilidad, aunque los enemigos del reposo público bullen y se afanan por urdir noticias absurdas y ridículas; pero el verdadero pueblo está cansado de tanta farsa, y solo desea proteccion y amparo y una administración paternal que le conceda estos bienes. Veremos qué giro toman las Cortes para decidir las importantes y delicadas cuestiones que se han de someter á su fallo segun el discurso de la corona, y Dios quiera darles tino para que nos eviten conflictos sucesivos.

La cosecha de cereales ha sido muy escasa y de mala calidad; igual es la de vinos, y pésima será tambien la de aceite: mal año han tenido los labradores del país, que unido á lo infimo de los precios de frutos, aumentan sus justas quejas y lamentaciones.

Jaen 15 de Octubre

Desde mi última comunicacion que hice á VV. al finalizar las elecciones no ha ocurrido en esta capital novedad alguna, y se disfruta de completa paz, aunque no faltan algunos discuelos que no les vendria muy mal uno de los pronunciamientos que en otro tiempo estaban á la orden del dia. En el dia de ayer, y como á las tres de su tarde, dos jornaleros se hallaban jugando al denominado de Las damas, y por si uno tenia el punto mas ó menos alto, se tramaron de disputa, y sacando la navaja Juan José Perez hirió gravemente de dos puñaladas á José Medina, que á no ser por la pronta asistencia del celoso teniente de alcalde señor Forcada en recoger al herido hubiera perecido. El agresor se fugó; y teniendo noticias el activo é incansable comisario de proteccion y seguridad Sr. Fábregas de Medina del terrible suceso, en el instante reunido, ya de celadores, ya de sus dependientes subalternos, y que tan pronto se les veia en un extremo al otro de la ciudad, se consiguió en hora y media su captura entregándolo al juez competente. Tambien aprehendió en la noche anterior el celador Piqueras un desertor de las armas, reclamado inñinitas veces, y otro vagabundo que en este dia acometió á un compañero suyo con navaja, causándole una herida en la garganta. El ramo de seguridad pública se ha montado en esta capital perfectamente; y desde su instalacion, que fue en Junio último, no ha ocurrido el menor robo, debido todo al exquisito celo del comisario de seguridad, que las mas de las noches pasa en picé, por lo que estan garantidos con su presencia los que tienen que perder. (Heraldo.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 19 de Octubre de 1844.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Congreso quedó enterado de dos comunicaciones del señor Ministro de la Guerra remitiendo ejemplares de los decretos so-

bre reemplazo del ejército y regularización del derecho de sustitución consignado en la ordenanza.

Quearon sobre la mesa tres dictámenes de la comisión de Actas, en los cuales, aprobadas las de Cáceres, Alicante y Valencia, proponía la admisión de los Sres. duque de Abrantes, D. Ricardo Schely y D. Joaquín Armero, Diputados electos respectivamente por cada una de dichas provincias.

Los Sres. Ministros de la Guerra, de Estado, de Hacienda, de Gobernación y de Gracia y Justicia entraron en el salón y ocuparon su banco.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comisión de Actas.

Se aprobaron sin discusión los siguientes:

1º Aprobando las actas de la provincia de Vizcaya, y proponiendo la admisión del Sr. D. Diego de Mugartegui.

2º Opinando por que debía admitirse al Sr. D. Pedro Bardají, Diputado por las islas Baleares, una vez aprobadas las actas de dicha provincia.

Precedido de los Sres. Secretarios Polo y Gispert entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Pedro Bardají, anunciándose que quedaba agregado á la tercera sección.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo trabajos pendientes sobre la mesa se va á preguntar al Congreso si acuerda que mañana no haya sesión.

Hizo un Sr. Secretario la pregunta de si se acordaba que mañana no hubiese sesión, y se contestó afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso se reunirá en secciones como se acordó ayer. Ciérrase la sesión.

Era la una y media.

MADRID 20 DE OCTUBRE.

El viernes último á las dos de la tarde tuvo el pintor Don Francisco de Paula Van-Halen la alta honra de recibir en su estudio al Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y su augusta familia. SS. AA. pasaron cerca de una hora en la mo-

desta casa del artista, revisando con particular interes todos los bocetos, borradores y apuntes que allí existen, y fijando especialmente su atención en el cuadro de la batalla de los siete condes, la última y mas acabada obra del Sr. Van-Halen, de que ya dimos conocimiento á nuestros lectores. S. A. el Sermo. señor Infante D. Francisco dió evidentes muestras de haber quedado complacido de su visita, y felicitó al artista por sus notables adelantos, secundando las lisonjeras palabras de S. A. sus augustos hijos la Sra. Infanta y el Sr. Infante D. Francisco de Asís, que en las varias preguntas que dirigieron al pintor revelaron cuán alto raya su conocimiento en la historia de su país.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO DE MADRID.

Hoy domingo 20 á las ocho en punto de la noche celebra esta sociedad sesión de competencia, en la que tomará parte la sección dramática.

Madrid 20 de Octubre de 1844.—El secretario general.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL MES DE AGOSTO DE 1844.

Días.	Altura barométrica expresada en milímetros, y reducida á la temperatura cero.			Termómetro centígrado.			Higrómetro de Saussure.			Pluviómetro.	Dirección media del viento.	Estado medio de la atmósfera.
	Máxima.	Mínima.	Media.	Máxima.	Mínima.	Media.	Máxima.	Mínima.	Media.			
1	708,50	704,54	706,15	52,50	21,00	27,00	54,00	45,00	49,00	..	NE recio.....	Despejado.
2	707,58	705,47	705,20	61,00	15,00	24,50	57,00	47,00	52,00	..	SE.....	Despejado.
3	704,90	705,48	704,10	51,50	18,50	26,00	54,00	40,50	48,00	..	SO.....	Despejado.
4	706,76	705,10	706,00	51,00	19,00	26,50	50,00	37,00	42,00	..	NE.....	Despejado.
5	707,90	705,00	706,60	55,00	19,50	27,50	60,00	52,00	44,00	..	SO.....	Despejado.
6	706,55	705,25	706,00	50,50	20,00	26,00	50,00	40,00	56,00	..	SO.....	Despejado.
7	706,20	705,65	705,00	29,50	17,50	24,50	50,00	56,00	44,00	..	SO.....	Despejado.
8	707,29	705,96	706,00	28,00	15,50	24,00	50,00	58,00	45,00	..	Variable.....	Despejado.
9	706,74	704,77	705,16	50,00	14,00	24,00	55,00	42,00	48,50	..	NO recio.....	Nubes.
10	705,72	705,70	704,50	50,50	17,00	25,00	57,00	45,00	50,00	..	NO recio.....	Despejado.
11	706,20	704,17	705,50	29,50	16,00	24,50	55,00	40,00	48,00	..	NO.....	Despejado.
12	704,85	702,96	704,00	51,00	17,00	25,50	50,00	57,00	46,50	..	NO.....	Despejado.
13	705,41	705,58	704,50	51,50	16,00	25,50	58,00	52,00	44,50	..	NE.....	Despejado.
14	706,82	704,14	705,50	52,50	18,00	27,00	47,00	45,00	45,00	..	SO.....	Despejado.
15	705,71	704,00	705,00	51,50	20,00	27,00	50,00	57,00	44,00	..	NE.....	Despejado.
16	706,80	704,20	705,50	51,50	17,00	26,50	48,00	40,00	44,50	..	NE.....	Despejado.
17	706,56	704,64	705,75	55,00	19,00	27,00	56,00	45,00	50,00	..	Variable.....	Despejado.
18	707,40	705,08	706,56	54,00	22,00	28,50	56,00	48,00	55,00	..	NE.....	Nubes.
19	707,60	705,80	706,75	54,00	21,00	27,00	65,00	50,00	57,50	0,50	Variable.....	Tempestuoso.
20	707,00	705,40	705,00	52,50	19,00	26,00	60,00	46,00	54,00	..	Variable.....	Nubes.
21	705,07	700,42	702,00	55,00	22,50	29,00	58,00	45,00	52,00	..	Variable.....	Despejado.
22	700,86	699,00	700,08	18,00	18,00	25,50	48,00	55,00	42,00	..	SO.....	Despejado.
23	702,12	698,91	700,00	28,50	17,00	24,00	70,00	48,00	60,00	..	SO recio.....	Nubes.
24	706,56	704,22	705,25	26,00	14,50	21,00	64,00	48,00	57,50	..	O.....	Nubes.
25	707,70	705,66	706,50	27,00	14,00	21,00	57,00	42,00	50,00	..	NE.....	Despejado.
26	708,45	705,46	707,00	28,00	16,00	25,00	68,00	52,00	61,00	..	SE.....	Nubes.
27	707,72	705,62	706,75	28,00	16,50	25,00	65,00	55,00	59,00	..	E.....	Nubes.
28	708,12	705,66	707,00	50,00	18,00	25,50	65,00	44,00	57,50	..	NE.....	Despejado.
29	706,80	704,44	705,56	51,50	19,50	25,50	60,00	59,00	50,15	..	SO.....	Despejado.
30	706,48	704,72	705,75	52,50	19,00	25,71	52,00	55,00	44,25	..	SO.....	Despejado.
31	709,70	707,20	708,50	55,00	20,00	26,11	44,00	55,00	58,50	..	NE.....	Despejado.

Altura barométrica media del mes.	705,25	Temperatura media del mes.	25,81	Térm. medio del higróm. en el mes.	48,42	Agua llovida en el mes 0,50 milim.	Días de cada viento.
Idem id. máxima el día 31.	709,70	Idem máxima el día 18.	54,00	Máximo de id. el día 25.	70,00		S. 25
Idem id. mínima el día 25.	698,91	Idem mínima el día 2.	15,00	Mínimo de id. el día 5.	52,00		SO. 9 Id. de nubes. 7
		Media de las máximas.	50,88				O. 4 Id. tempestuoso. 1
		Media de las mínimas.	17,88				N. 1
							NE. 9
							E. 1
							SE. 2
							Días de viento variable. 5

El director, Manuel Perez Verdú.

PROSPECTO DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

(Continuacion.)

CAPITULO IX.

Disolucion de la sociedad.

Art. 90. Podrá verificarse:

- 1º Por la finalización de la época que señala su duración.
- 2º Por la pérdida de la mitad del capital social.

Art. 91. Cualquiera de estos casos será objeto de junta general, ordinaria ó extraordinaria.

Art. 92. En la que se celebre el año penúltimo de los 18 de duración de la sociedad se deliberará si deba prorogarse ó no.

Art. 93. En el primer caso se procederá á su reorganización por la junta de gobierno, contando solo con los que le hubiesen apoyado.

Art. 94. En el segundo caso se entablará la liquidación final, de modo que 15 días despues de finalizarse el tiempo de la duración de la sociedad se haga el balance, division y reparto del haber social que á cada uno corresponde, realizando anticipadamente la venta ó devolución de los géneros, frutos y efectos en comisión á voluntad de los comitentes, y entrega á quien corresponda del capital perteneciente al Banco de socorros.

Art. 95. Las operaciones de liquidación, division y reparto del haber social las formará la junta de gobierno y aprobará la delegada consultiva, la que librárá certificación de saldo á la junta de gobierno.

CAPITULO X.

Disposiciones generales.

Art. 96. El presente reglamento podrá revisarse á los tres años de la duración de la sociedad á fin de modificarle, corregirle ó ampliarle, segun lo que dictare la experiencia, verificándose en junta general y por mayoría de las dos terceras partes de los votos de los socios.

Art. 97. Toda duda que se suscitare sobre la ampliación ó inteligencia del reglamento ó reglas que deben observarse en casos no previstos en él será decidida en junta celebrada, reunidas las de gobierno y delegada.

Art. 98. La realización de las ideas comerciales que abrazan los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 27 del reglamento se verificará por medio de condiciones especiales á conveniencia mútua entre la sociedad y las partes contratantes.

Art. 99. Los párrafos 5, 7, 8 y 10 se pondrán en práctica por medio de disposiciones que adoptará la junta de gobierno á propuesta del director gerente, de que dará conocimiento al público, y el 6 y 9, en virtud de reglamentos especiales, que llenen el objeto filantrópico que la sociedad se propone.

Artículo adicional.

Si el capital fijado no fuese suficiente á satisfacer las demandas de acciones, y la sociedad quisiese cubrir las, podrá aumentarse á juicio y voluntad de la junta general que se convocará al efecto.

La sociedad de fomento industrial y mercantil crea un Banco de socorros mútuos y supervivencias ó viudedades con el objeto, así de asegurar la futura suerte de las familias que dedicadas á los ramos de comercio ó industria estan expuestas á los vaivenes de la fortuna, como de evitar el pesar que arrastra consigo la desgracia en la edad decrepita.

Estas clases en España se han visto por desgracia hasta ahora aisladas y abandonadas á sí propias, sin que un foco de unidad social, sólido y duradero pudiese prestarles fuerza para acudir al remedio de sus necesidades y al alivio de sus desgracias.

El espíritu de asociación para protección mútua no ha estado propagado ni extendido entre ellas, ya porque la ilusión en los resultados de sus intereses las ha adormecido, ya porque la desconfianza é incredulidad del beneficio que pudiera reportar esta comunión de intereses no las ha halagado, viéndose por estas causas muy á menudo sumergidas en el abatimiento y abyección, sin tener en su amargura otro consuelo que las lágrimas.

De hoy mas existirá un bien positivo en el establecimiento de este Banco, que alancee el porvenir del anciano, de la viuda y del huérfano, y la sociedad de fomento habrá cumplido una misión filantrópica al realizar esta idea, al dejarla establecida á

perpetuidad con entera independencia y marcha segura, llegado el caso de su disolución.

Del Banco.

Artículo 1º La sociedad de fomento crea un Banco de socorros mútuos y supervivencias ó viudedades con el objeto de proporcionar medios seguros de subsistencia á las familias de las clases mercantil é industrial.

Art. 2º El Banco se establece por tiempo ilimitado.

Art. 3º El capital social consistirá en el valor de las acciones que se emitan, el 4 por 100 que la acumulacion de este capital ha de producir anualmente, y en los dividendos que se hagan para el pago de gastos y pensiones.

Art. 4º Los gastos serán: 1º Los pagos de pensiones. 2º Los de los empleados auxiliares que se necesiten para cumplir lo prevenido en el art. 55 del reglamento general de la sociedad de fomento; y 3º Para los de correo, escritorio, giro, impresiones é imprevistos.

De las acciones.

Art. 5º Las acciones se dividen en numerarias y supernumerarias: son numerarias las que corresponden al cupo de cada edad, y supernumerarias las que le exceden.

Art. 6º Las acciones numerarias y supernumerarias marcarán el capital é interes de cada individuo en el Banco, y se representarán por títulos que emitirá la sociedad de fomento con el epígrafe

Banco de socorros mútuos de las clases mercantil é industrial,

que se cortarán por las orlas de las hojas de los libros matrices. Art. 7º Las acciones numerarias y supernumerarias se emitirán en proporcion á las reglas establecidas en las tablas siguientes:

Acciones numerarias.

Edades.	Número de acciones que le corresponde á cada una.	Valor de cada accion.	Total importe de las acciones.
Hasta 50 años.	24	200	4,800
51	25	208 16/25	4,800
52	22	218 4/22	4,800
53	21	228 12/21	4,800
54	20	240	4,800
55	19	252 12/19	4,800
56	18	266 12/18	4,800
57	17	282 6/17	4,800
58	16	300	4,800
59	15	320	4,800
60	14	342 12/14	4,800
61	13	369 3/13	4,800
62	12	400	4,800
63	11	456 4/11	4,800
64	10	480	4,800
65	9	555 5/9	4,800
66	8	600	4,800
67	7	685 5/7	4,800
68	6	800	4,800
69	5	960	4,800
70	4	1,200	4,800

Acciones supernumerarias.

Edades.	Número de acciones que le corresponde á cada una.	Valor de cada accion.	Total importe de las acciones.
De 50 á 51	1	854 18/25	854 . 27
á 52	2	872 6/22	1,744 . 19
á 53	3	914 6/21	2,742 . 20
á 54	4	960	3,840
á 55	5	1,010 10/19	5,052 . 22
á 56	6	1,076 12/18	6,400
á 57	7	1,129 7/17	7,905 . 50
á 58	8	1,200	9,600
á 59	9	1,280	11,520
á 60	10	1,371 6/14	13,714 . 10
á 61	11	1,476 12/15	16,246 . 5
á 62	12	1,600	19,200
á 63	13	1,745 5/11	22,690 . 51
á 64	14	1,920	26,880
á 65	15	2,153 5/9	32,000
á 66	16	2,400	38,400
á 67	17	2,742 6/7	46,623 . 20
á 68	18	3,200	57,600
á 69	19	3,840	72,960
á 70	20	4,800	96,000

Art. 8º Cada una de las acciones numerarias ó supernumerarias dará derecho á dos reales de pension.

Art. 9º Los títulos de estas acciones son nominales, y su dominio no será trasferible á otra persona que á la que compete el derecho del goce de la pension.

Art. 10. Estos títulos quedarán amortizados en beneficio de la masa común por muerte del último individuo que deba disfrutar la pension, ó por la pérdida del derecho que le asista para ello en los casos citados en los artículos 16 y 25.

Art. 11. Estos documentos, ademas de un sello especial, estarán firmados por el presidente, director gerente, contador, tesorero y secretario de la junta de gobierno de la sociedad de fomento.

Art. 12. El valor de las acciones, así numerarias como supernumerarias, se pagará al contado ó en 12 mensualidades á voluntad; entendiéndose que el primer pago se hará á la inscripción de la accion, y la emision de esta al pago total de su importe.

Art. 13. Las acciones pagadas al contado reportarán el beneficio de pension desde el momento de su inscripción: las pagadas por mensualidades no entrarán en él hasta el completo pago de su valor; pero si por fallecimiento del accionista no se cubriesen las mencionadas mensualidades, la accion ó acciones que éste hubiese poseído producirá una pension correspondiente á los pagos verificados.

Art. 14. Se entregarán á los accionistas recibos provisionales de las cantidades que satisfagan por cuenta ó valor de sus acciones, los cuales se cangearán por títulos de ellas.

Art. 15. Estos títulos se entregarán á los accionistas satisfecho que sea su total valor en la capital de provincia donde residan.

Art. 16. Las acciones que no hubiesen satisfecho cuatro pagos de mensualidades vencidas quedarán amortizadas á bene-

ficio del Banco, sin derecho á reclamacion de ningun género.

De los accionistas.

Art. 17. Para serlo de este Banco es indispensable: 1º Poser á lo menos una accion al portador de á 100 reales inscrita á su nombre en los registros de la sociedad de fomento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 del reglamento social. 2º No exceder de la edad de los 50 años. 3º Hallarse en buena salud; y 4º Desempeñar gratuitamente los cargos que el Banco le confiare.

Art. 18. Los que deseen inscribirse como accionistas en este Banco presentarán á la junta de gobierno, por conducto de la comision de la provincia donde residan, una solicitud acompañada de los documentos que se mencionan, siendo de su cuenta los gastos que ocasiona su admision.

Art. 19. La edad del accionista se contará desde el día en que presente dicha solicitud, en la que acreditará los extremos 1º, 2º y 3º del artículo 17, presentando el título de la accion al portador ó nominal de la sociedad de fomento, la fé de bautismo y una certificacion firmada por tres facultativos.

Art. 20. Todo accionista podrá interesarse por el número de acciones numerarias ó supernumerarias correspondientes á su edad, segun se marca en las tablas anteriores, sin exceder del máximo fijado.

Art. 21. Cuando un accionista se hubiese interesado por un número menor de acciones numerarias ó supernumerarias que aquel para que está facultado, podrá aumentarlo en cualquier tiempo hasta el señalado á su edad, pagando su valor al respecto de la en que se halle.

Art. 22. Todo accionista que lo haya sido sin interrupcion por espacio de 25 años adquirirá el derecho á un aumento de pension igual á la cuarta parte de la que le corresponda por sus acciones.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Recibimiento hecho al Rey de los franceses en Inglaterra.

A un diario frances han escrito de Treport la carta siguiente: La tierra de Treport es indudablemente histórica: en ella está marcada la huella de la Reina de Inglaterra, y el Rey de los franceses acaba de dejar impresa tambien en ella la de su partida. Notable acacimiento es la ausencia de un Rey de Francia! La cortesania quedará satisfecha, y quiera la Providencia que suceda lo mismo á la política. Las dos familias Reales que han entrado en tratos con el pueblo van mutuamente á visitarse: ¡ojalá que así se asegure la paz del mundo!

Contra lo que todos esperaban, han presidido los astros á esta partida. La mar está serena, rugiendo magestuosamente como si quisiese hacer ostentacion de su gravedad á la vista del huésped á quien recibe.

Días hace que se hallaba el *Gomer* á la vista de Treport, á algunas millas de distancia, enarbolando el pabellon del vicealmirante de la Susse. El *Caiman*, el *Elan* y el *Fulton* se habian incorporado á él, formando entre todos un grupo de cuatro fragatas de vapor que permanecian ancladas. Esta mañana á las nueve se separó una de ellas, dirigiendo el rumbo hácia el Este, sin duda para adelantarse al Rey y anunciar en Portsmouth su llegada. A las diez celó el *Gomer* una lancha al mar, y vimos al almirante de la Susse bajar con un jóven herido en Mogador, que ha encontrado la gloria antes de llegar á la edad de hombre. Un carruaje con librea Real esperaba á Mr. de la Susse, y le ha transportado al castillo de En. El almirante tiene una gracia enteramente francesa; sus modales descubren su dignidad; y sin embargo del frecuente uso que hace del lente, no carece de la impetuosidad que tanto gustaba á Mme. de Sevigné.

El patron de su lancha cayó al mar, y el al verlo no hizo mas que una demostracion de sonrisa.

Es verdad que en un momento pasó el valiente marino á la popa, y practicó la maniobra con la misma sangre fria que si hubiera caido á tierra.

A las cinco estaba ya de vuelta en Treport Mr. de la Susse visitando el embarcadero preparado para el Rey en la desembocadura del puerto. Al nivel de este embarcadero aguardaba la lancha del almirante con sus 14 remos y la corona de Francia dorada en relieve en la popa, porque el Rey no habia admitido el vapor que la administracion de correos habia situado en Treport para conducirle á bordo del *Gomer*, antes bien habia preferido el barquichuelo de la marina Real.

A las seis y veinte minutos llegaron prontamente tres coches de seis caballos, hora en que subia la marea.

El Rey, la Reina, y creo que el Príncipe de Montpensier, tambien se apearon; y despues de una breve, pero expresiva despedida, se embarcó el Rey en la lancha del *Gomer*, y un instante despues, solo el grueso de una tabla separaba al Monarca alzado por nuestra revolucion y nuestras tormentas, al Monarca necesario de las 500 brazas de mar que á sus pies tenia. Media legua distaba la tierra del *Gomer*; pero esto no producía inquietud alguna: habia ya entrado la noche, y era en verdad un espectáculo singular y que sugeria profundos pensamientos aquella lancha, juguete de la menor ola del mar, y depositaria de la fortuna de la Francia.

La Reina esperaba en la orilla, alumbrada por 12 pescadoras, y seguía con la vista el punto negro que iba alejándose entre las sombras de la noche. Veinte minutos hubo de ansiedad... y en seguida el *Gomer* y el *Caiman* se iluminaron, y el Rey estaba á bordo del *Gomer* alumbrado por las luces de Vengida bajo la sombría bóveda del cielo.

Hasta entonces no se retiró la Reina, objeto de cordiales homenajes, y venera la aquí como en todas partes por su piedad de señora y de madre.

Así ha concluido uno de los hermosos días de Treport, que espera todavía otro mas lisonjero, el de la vuelta. Hoy no queda en la verde alfombra de la rada mas que el *Pluvier*... un centenar de barcos pescadores que cargan y despliegan sus velas pardas y rojas... una brillante pleyada de oficiales, dragones y carabineros gigantes *procella equitum*, como dice la *Vulgata*... una nube de pescadoras... y en fin, un paisaje lleno de juventud, de actividad y de encanto.

Ayer vi un fusil que ha mandado el Rey para regalárselo al Príncipe de Gales, y es un modelo de escultura y primer que ha improvisado el armero Caron en 15 días, haciendo tributarios á 20 géneros de industria. Es de piston y de un tiro, y en él está apurado cuanto en precision, solidez y elegancia sabe hacer el arte.

De Inglaterra escriben á un periódico frances lo siguiente: Portsmouth 7 de Octubre. A este puerto debe llegar una comision de algunos lores del almirantazgo para recibir al Rey

de los franceses, el cual antes de marchar á Windsor visitará el puerto y los arsenales de marina. Lord Wellington llegará tambien á tiempo de recibir á S. M. Los habitantes de Portsmouth se han reunido el jueves 5 de Octubre en una junta convocada por el corregidor á consecuencia de una petición formal de gran número de los principales habitantes, los cuales han dirigido á sus conciudadanos una circular invitándolos á honrar al ilustre huésped de la Reina en reconocimiento de la brillante acogida hecha á S. M. británica en su viaje á Francia. A la hora preñada el corregidor ocupó la presidencia; y despues de haber dado cuenta del objeto de la reunion, expresó el deseo de ver á los habitantes de Portsmouth y aprovechar tan feliz ocasion para manifestar á S. M. el Rey de los franceses los sentimientos de alta admiracion y estima que inspira al pueblo inglés.

El antiguo corregidor y otras muchas personas de distincion tomaron en seguida la palabra, y todos se apresuraron á hacer justicia á las esfueros empleados por el Rey para mantener la buena armonía entre las dos naciones.

La asamblea ha decidido que se invite á los oficiales á una comida por parte del ayuntamiento, y al punto se ha formado una comision que arregle este festejo. Los oficiales de la marina británica se preparan tambien á honrar la presencia de la escuadra francesa. Se trata de un baile y de una cena, cuya reunion será brillante. Los oficiales de la guarnicion haván tambien su recibimiento á los oficiales franceses, y tambien se habla de otras invitaciones. El miercoles se conviendrá á comer á los oficiales con el comandante de las fuerzas navales sir Carlos Rosoley. El jueves los recibirá asimismo á comer el teniente gobernador mayor general sir Hércules Pakenham. El baile y cena de los oficiales de la escuadra se verificarán el viernes en el arsenal en los salones del colegio de marina. La comida ofrecida por los habitantes se ha fijado para el sábado. Cada oficial se suscribe por seis días de paga, y se reunirá una suma de 1500 libras esterlinas. El Rey desembarcará y será recibido por el duque de Wellington, el lord teniente del condado, el conde de Saint-Aulaire y los lores comisarios del almirantazgo. S. A. R. el Príncipe Alberto irá á recibir al Rey en el momento de su desembarco. S. M. se dirigirá despues al camino de hierro, donde hallará un convoy especial para Farborough, y desde este punto se trasladará á Windsor en los coches de la corte. La escuadra reunida en Portsmouth para saludar al Rey de los franceses se compone del *San Vicente*, de 120 cañones, con pabillon de almirante; la *Reina*, de 110; el *Crucero*, de 16; el *Pez Volante*, de 15; el *Orfraie*, de 12; el *Avilad*, de 12; el *Motin*, de 12; el *Epiegle*, de 12, y el *Pantolon*, de 8. Las tropas de la guarnicion tienen órden para ponerse sobre las armas mañana de siete á nueve.

AVISOS.

Junta de comercio de Madrid.—La junta de comercio de Barcelona ha dirigido á la de Madrid una comunicacion acompañando la exposicion que le ha hecho D. Salvador Roig, fabricante de tafletes y badanas atafletadas, vecino de aquella ciudad, proponiendo enseñar en el término de tres meses á una porcion de alumnos, que no bajen de 50, la teoria y práctica de preparar debidamente los cortidos de tafletes y badanas, darles con el mayor primor toda especie de colores, y dejarlas tan finas y lucientes como pudiese hacerlo cualquiera fábrica extranjera, mediante la retribucion de 150 duros cada uno. Aquella junta, que asegura en su citada comunicacion que el Sr. Roig es conocido como el único introductor y perfeccionador de dicha manufactura, invita á la de Madrid á que de á esta propuesta toda la publicidad posible por las ventajas que de su adopcion deben resultar á la industria nacional; y al hacerlo así, impulsado de iguales deseos, pone en conocimiento de los alumnos que gusten inscribirse que la enseñanza deberá empezar en Barcelona ó en su territorio el 2 del próximo Diciembre, y que los documentos que se dejan citados pueden verse en las oficinas de la misma junta, sitas en el piso bajo del ex-convento de San Martin. 5

En la Imprenta nacional se vende suelto á cinco cuartos el suplemento á la Gaceta de ayer que contiene los proyectos de ley sobre reforma de la Constitucion, y pidiendo á las Cortes autorizacion para plantear varias leyes administrativas, con las exposiciones del Gobierno en que detenidamente se fundan ambos proyectos.

Sociedad de socorros mútuos de juriscultos.—Comision del distrito de Madrid.—Esta comision en sesion del 15 del corriente ha acordado citar á junta general extraordinaria de socios del mismo para el domingo próximo 27 á las once de su mañana en el salon de la academia de jurisprudencia y legislacion, calle del Leon, núm. 54, cuarto principal, á fin de dar cuenta de la resolucion de la junta de apoderados sobre el proyecto presentado de supresion ó reduccion del sueldo del secretario general de la sociedad, con arreglo á lo prevenido en el art. 104 de los estatutos.

Madrid 13 de Octubre de 1844.—El secretario, Francisco Vila y Cedron.

Ayuntamiento constitucional de Montilla.—Por consecuencia del arreglo hecho en las escuelas públicas de esta ciudad va á establecerse en ella desde 1º de Enero del año próximo una clase de instruccion primaria elemental, bajo la direccion de dos profesores, el uno con la asignacion de 10 rs. diarios, y el otro con la de 6, y ademas las cuotas que deben pagar los alumnos.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes á este ayuntamiento antes del 50 de Noviembre próximo, en que serán provistas á favor de aquellos que reúnan circunstancias mas ventajosas.

Montilla 5 de Octubre de 1844.—El vicepresidente, Agustín de Alvear.—Rafael Arjona, secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 17 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 00.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem idem del 5 por 100, 25 7/8 al contado: 26 1/4, 5/16, 1/8,

3/8, 26 y 25 7/8 á v. f. vol. y firme: 27, 26 5/4, 27 1/2 y 26 9/16 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 3/8 y 1/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 63 1/8, 62 1/2 y 65 1/8 á 60 d. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 26 al contado.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 60.

Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37.

Paris, 16.

Alicante, 5/8 d.

Málaga, 1/4 din. b.

Barcelona á ps. fs., 1/4 b.

Santander, par.

Bilbao, 1/4 d.

Santiago, id.

Cádiz, 1/4 b.

Sevilla, 1/4 b.

Coruña, id.

Valencia, par.

Granada, 1/4 d.

Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional

Ordenanzas para el gobierno del Real sitio de Aranjuez. Un tomo en 4^o á 18 rs. en rama, 19 rústica y 26 pasta.

Idem en pergamino á 20 rs rústica.

Ordenanzas para el reemplazo del ejército de 1800. Un cuaderno en 4^o á 6 rs. rústica.

Origen de las leyes, artes, ciencias y sus progresos en los pueblos antiguos, traducido del francés al castellano. Cinco tomos en 4^o á 40 rs. rama y 105 pasta.

Origen y reglas de la música, con la historia de su progreso, decadencia y restauracion, escrito en italiano por el abate D. Antonio Eximeno, y traducido por D. Antonio Gutierrez. Cuatro tomos en 4^o á 52 en rústica y 62 pasta.

Origen, progresos y estado de las rentas de la corona de Aragón, su gobierno y administracion, por D. Francisco Gallardo Fernandez. Siete tomos en 4^o, á 125 rs. en rama, 152 rústica y 167 pasta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Alejandro Viaña, juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde que aparezca el primer edicto en la Gaceta del Gobierno, á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que está dotada la capellanía colativa de misas, fundada en esta villa por Andres Acedo Rubio en el año pasado de 1709, para que dentro de dicho término se presenten por sí ó por medio de procurador con poder suficiente á deducir el que les asista; pues trascurridos se dará la providencia que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Alora á 20 de Agosto de 1844.—Alejandro Viaña.—Por acuerdo de dicho y vacante de D. Francisco Guerrero, Antonio Rivero. 2

D. Alejandro Viaña, abogado de los tribunales de la nación, y juez de primera instancia del partido de Alora &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde que aparezca el primer edicto publicado en la Gaceta, á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que está dotada la capellanía colativa, fundada en esta villa por Tomas Estrada y Doña Ines Garcia en el año pasado de 1749, para que dentro de dicho término se presenten por sí ó por medio de procurador con poder suficiente á deducir el que les asista; y de no verificarlo, pasado que sea, se dará la providencia que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Alora á 3 de Octubre de 1844.—Alejandro Viaña.—Por mandado de S. S., Antonio Rivero. 2

SUBASTAS.

Para pago de un acreedor se venden diferentes bienes situados en el lugar de Getafe y su término, á saber:

Casas.

Una casa en la calle de Villaverde, perteneciente á D. Juan Pingarron, que tiene 5,520 pies, tasada en 46,805 rs.

Otra en la calle Real, propia de Atanasio de Francisco, con 5,551 pies, tasada en 2,607 rs.

Otra de D. Juan Cifuentes, en la misma calle Real, con 7,842 pies, tasada en 31,392 rs.

Un palomar en la calle Real, barrio de Veracruz, perteneciente á Tomas Ortega, con 4,089 pies, tasado en 17,505 rs.

Una casa sita en la calle de Leganés, propia de Ramon Muñoz, con 8,097 pies, tasada en 28,864 rs.

La mitad de una casa perteneciente á Julian Herreros en la calle Real, con 4,595 pies, tasada en 20,412 rs.

Un pajar inmediato al pozo de la nieve, con 8,072 pies, valuado en 10,575 rs.

Una casa de los herederos de Antonio Butragueño, que tiene su entrada por la calle sin salida, con 5,802 pies, tasada en 12,125 rs.

Otra casa de los herederos de Atanasio Herreros en la calle de Villaverde alta, con 8,844 pies, tasada en 11,758 rs. y 17 maravedís.

Otra en Caceron, propia de D. Domingo Butragueño, con 6,007 pies, tasada en 6,176 rs.

Y la sexta parte de otra casa de Juan Antonio Herreros en la calle llamada Chica de Pinto, que está destruida, tasada en 1,200 rs.

Tierras.

Una en el sitio de Valdelaveja, que descabeza á Mediodía con el sendero quemado, de 2 fanegas, 9 celemines y 10 estadales, tasada en 1,276 rs.

Otra donde dicen la Vaqueriza al camino de Perales, con el que linda á Mediodía, con una fanega, 9 celemines y 22 estadales, en 902 rs. y 16 mrs.

Otra en el mismo sitio que linda con otra del vínculo de Don Laureano Seseña, al Mediodía, de una fanega y 2 celemines, en 107 rs. y 17 mrs.

Otra en el sitio Martín Gato y el Casal pontifical ó arroyo de Valdeveel, pasado el camino de Pinto, con el que linda por Oriente, de 10 celemines y 25 estadales, en 450 rs. y 16 mrs.

Otra sita en las Fontezuelas, que descabeza por Poniente con dicho camino, de 5 celemines y 11 estadales, en 512 rs.

Otra en la vereda que va á los Tordesillanos, con la que linda á Oriente, de haber una fanega, 4 celemines y 11 estadales, en 685 rs. y 7 mrs.

Otra tierra en las arcas de agua, á la vereda de los Estudiantes, con la que frente á Poniente, con 2 fanegas y 2 celemines, en 1,085 rs. y 11 mrs.

Otra en Buenavista, que linda al Norte con tierra de Manuel Vata, con 9 celemines y 11 estadales, en 550 rs.

Otra en el camino de Pinto, con el que linda á Poniente, con una fanega y 25 estadales, en 425 rs.

Otra en las Lanchas, linda á Poniente con era de herederos de Francisco de la Marcha, con 2 fanegas y 11 estadales, en 1,215 rs. y 17 mrs.

Otra al sitio de la Gramosa, que frente á Oriente con las veredas que llaman de Palacio, de 2 fanegas y 6 celemines, en 967 reales.

Otra al Pozuelo, que linda al Norte con tierra que labra Manuel Abad, de haber una fanega, en 450 rs.

Otra en el camino de los Llanos que la atraviesa, de una fanega y 5 celemines, en 437 rs. y 17 mrs.

Otra al sitio de la Vaqueriza, que frente al Mediodía con tierra de Nicolas Laureiro, de una fanega y 11 estadales, en 411 rs.

Un majuelo en la arboleda ó la Solana, que linda por Mediodía con la vereda de este nombre, en 505 rs.

Otro majuelo al sitio de las Monterrosas, que linda á Oriente con otro de Tomas Ortega, en 587 rs. y 17 mrs.

Un majuelo blanco al sitio de los Estragales, de aranzada y media, que linda por el Norte con camino que va á Perales, en 900 rs.

Otro al sitio de la Galga, de aranzada y media poco mas, linda al Norte y Poniente con viña de herederos de Serafin Benavente, en 1,550 rs.

Otro al sitio de la Arboleda, lindante con camino que de Perales va á Pinto, en 652 rs.

Una viña en la Cruz del Redaño, de 2 aranzadas, linda con otra de Tomas Ortega, en 1,400 rs.

Una tierra de media fanega, sita en Cantarranas, linda con otra del duque del Parque, en 175 rs.

Dos majuelos lindantes uno con otro al sitio de los Corralesjos, de 11 aranzadas, en 6,037 rs. y 17 mrs.

Una viña de 1,192 cepas, donde llaman la Rollana, que linda á Poniente con otra de D. Ignacio Vergara, en 5,594 rs.

Otro majuelo en el mismo sitio, que linda á Poniente con viña de Juan Muñoz Pereira, de 1,055 cepas vivas y 14 marrias, en 3,186 rs.

Una tierra sita en el Camuzero ó camino bajo de Fuenlabrada, que frente con otra de los canónigos de Toledo, de 2 fanegas, 5 celemines y 22 estadales, en 1,152 rs. y 17 mrs.

Otra en Taraza, linda al Norte tierra de Bruno Herreros, de haber 2 fanegas y 9 celemines, en 1,575 rs.

Un retamar entre los dos caminos de Carabanchel, linda al Norte con otro de Bruno Herreros, de una fanega y 6 celemines, en 1,200 rs.

Una tierra sita en el Bercial, entre el camino de Carabanchel y el de Madrid, que por Poniente linda con Retamar, que fue de los frailes del Paular, de 7 fanegas, en 5,150 rs.

Otra á la izquierda del camino que va á Madrid, con que linda á Oriente, de 11 celemines y 2 estadales, en 485 rs.

Otra al sitio de Valdelaveja, lindante con el camino de este nombre, de 2 fanegas y 2 celemines, en 758 rs.

Una tierra al sitio que llaman los Yuares, que linda á Poniente con camino que va de Perales á Pinto, de 5 fanegas, en 2,250 rs.

La tercera parte de un majuelo tinto, de haber 1,025 cepas, donde dicen los Yuares, linda á Poniente con el camino que de Perales va á Pinto, en 5,324 rs. y 25 mrs.

Un majuelo con olivas al sitio del Carralizo, mitad de doble cabida, que linda al Norte con el camino del Carralizo, con 600 cepas tintas y 52 olivas, en 1,450 rs.

Una tierra en el alto de Fuenlabrada, linda por Poniente con camino de este nombre, 2 fanegas, en 900 rs.

Otra al sitio de Carre Segovia, que linda por Oriente y Mediodía con tierras que labran vecinos de Parla, de 4 fanegas y 5 celemines, en 3,091 rs. y 22 mrs.

Otra en el mismo sitio, que linda á Oriente con tierras de la capellanía de Abajas, 2 1/2 fanegas, en 1,500 rs.

Otra al sitio que llaman la Fuente nueva, linda por Norte Retamar del Paular, de fanega y media, en 900 rs.

Otra que dicen el Cuadro del Mayuelo, sitio del Carralizo, de fanega y media, en 600 rs.

Otra al sitio que llaman de la Rabia, que frente por Mediodía con otra de D. Jacinto Pingarron, de fanega y media, en 600 rs.

Un majuelo de viduño y tinto en las Avayuelas de Perales, linda por Poniente con otro de los herederos de Antonio Herreros, de 4 aranzadas, en 4,400 rs.

Una viña blanca junto á Perales, linda por Poniente con viñas y olivares del marques de Perales, de haber 2 aranzadas, en 1,500 rs.

Una tierra al sitio que llaman Cantarranas, linda á Oriente con otra de Félix Herreros, su haber 5 fanegas y 7 estadales, en 1,086 rs.

Otra en el mismo sitio, linda á Mediodía con el camino, de haber una fanega, en 100 rs.

Otra erial, donde dicen la Cueva de Temprano, linda con erial de Casimiro Butragueño, su haber fanega y media, en 150 reales.

Una viña en el sitio del Canalizo, linda á Oriente con otra de D. Julian Vergara, su cabida 5 aranzadas, en 1,800 rs.

Un retamar en el sitio de Cumbles, linda á Mediodía con otros de Doña Vicenta Perati, su haber 4 fanegas, en 20 rs.

Dos terceras partes de un majuelo con olivas en el sitio del

Canalizo, linda á Mediodía con el camino, con 1,200 cepas y 55 olivas, en 5,450 rs.

Un majuelo en dicho sitio, con cuyo camino linda por Norte, de haber aranzada y media, en 825 rs.

Un majuelo en el sitio de los Llanos, linda á Poniente con herederos de Zacarías Butragueño, de haber 20 cepas, en 6,500 reales.

Una tierra en el sitio de la Madriguera, de haber una fanega y 10 celemines, linda á Norte y Poniente otra de D. Damian Serrano, en 1,050 rs.

Otra al sitio de Cantarranas, que linda á Poniente Juan Santiago Herreros, de 5 fanegas, en 1,800 rs.

Otra en el sitio que llaman las Careabas, linda á Oriente con otra de Manuel Abad, su cabida 3 fanegas, 10 celemines y 22 estadales, en 1,945 rs.

Otra donde dicen la Toca, que está dos terceras partes retamar y la otra labrada, linda á Poniente con Manuel Abad, su cabida 2 fanegas, en 900 rs.

Otra en el término de Ayuden, parte de ella erial, su cabida fanega y cuartilla, unida á otras del vínculo que posee Don José María Morales, en 250 rs.

Otra como de 9 fanegas y media, en dos pedazos, al sitio llamado Charco de la Campana, que linda con la Cañada, en 2,340 reales.

Otra al cerro de la Alcañón, con el que linda por el Norte, de 4 fanegas y 5 celemines, en 1,700 rs.

Un majuelo en el sitio de Valdecanto, de viduño blanco, linda al Saliente con otros de vecinos de Pinto, de 5 aranzadas, en 4,500 rs.

Quien quisiere hacer postura comparezca ante el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta capital, por la escribanía del número de D. Domingo de los Reyes; y para su remate está señalado el día 25 de Noviembre próximo á las once de su mañana en la audiencia del mismo señor, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. José Sirvent, ministro honorario de la audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, se ha vuelto á señalar para la subasta de los bienes cita los en la Gaceta de 50 de Junio próximo pasado, correspondiente á un concurso y que se procede á su venta para hacer pago á varios acreedores, el día 14 de Noviembre próximo de doce á una de la tarde en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene piso bajo de la territorial: los que quieran hacer postura comparezcan el día y hora señalados, que se les admitirá siendo arreglada y cubriendo el tolo de las tasaciones.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES de mineralogía, redactadas para los alumnos de esta asignatura en la cátedra del museo de Ciencias naturales de Madrid, por D. Antonio María de Cisneros y Lanuza: consta de dos tomos.

Se venden en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 40 rs. vn. en rústica. 3

TEATROS.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

La comedia de gracioso, en tres actos, titulada

EL HEROE POR FUERZA,

en la que el primer actor D. Antonio de Guzman desempeña la parte de protagonista.

Intermedio de baile nacional.

Dando fin á la funcion con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

1^o Sinfonía.

2^o La comedia nueva en dos actos titulada

PAPELES, CARTAS Y ENREDOS.

3^o Paso húngaro, bailado por cinco parejas.

4^o La pieza en un acto y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

A LO HECHO PEGHO.

5^o Intermedio de baile nacional.

6^o Un divertido sainete.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

La linda comedia en cuatro actos, titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA,

en la que la primera actriz Doña Juana Perez desempeña la parte de protagonista.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la tragedia nueva, en cinco actos y en verso, titulada

TOMAS MORO.

Terminará el espectáculo con el baile titulado

LA INGLESA,

bailado por unos niños.

CIRCO. A las cuatro de la tarde.

1^o La comedia en cinco actos, de grande espectáculo, titulada

LA SENSIBLE CARCELERA.

2^o La jota aragonesa, por cuatro parejas.

3^o El gracioso sainete titulado

EL FIN DEL PAVO.

A las ocho de la noche.

LA LINDA BEATRIZ Ó EL SUEÑO, gran baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.